



CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO EN TIEMPO
AL CONTRATO No. MLM-DOP-FAFEF-IR-006-2020.



CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MLM-DUOP-FAFEF-IR-006-2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA PROFA. MARINA PONCE CAMACHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA PSIC. MARÍA LILIA FUENTES RUBIO EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR EL CP. DANIEL CAMACHO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE TESORERÍA MUNICIPAL, EL ING. PATRICIO XAVIER MADRIGAL BARBA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y EL LIC. DANIEL RUBIO OLGUÍN DIRECTOR DE CONTRALORÍA; Y POR UNA SEGUNDA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DEL C. GREGORIO MONROY VILLEDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO, SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- a) “EL MUNICIPIO” DECLARA QUE ES UN ORGANISMO DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, CON BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TÍTULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- b) QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA REALIZAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO CON BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- c) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE OTORGA BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN II, Y 31 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO. CON EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2020GEQ00648 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2020
- d) QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) EJERCICIO 2020.
- e) QUE, CON BASE EN LOS DIVERSOS EVENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, Y LOS PROPIOS REQUERIMIENTOS QUE NOS ESTABLECE LA LEY PARA EL CIERRE FORMAL Y ADMINISTRATIVO DE LA OBRA,
CON ESTAS ATENUANTES SE REQUIERE DE ADICIONAR Y MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN MODIFICAR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
- f) “EL CONTRATISTA” DECLARA, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

Gregorio monroy



**CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO EN TIEMPO
AL CONTRATO No. MLM-DOP-FAFEF-IR-006-2020.**



- g) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES **MOVG840429V75**, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA POR EL I.N.E No. **1604278758**.
- h) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. Y DEL PRESENTE CONVENIO.
- i) QUE, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE REFERENCIA EXHIBIÓ LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL MISMO CONTRATO
- j) **“LAS PARTES”** DECLARAN QUE CON FECHA **26 DE JUNIO DEL 2020** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NO. MLM-DUOP-FAFEF-IR-006-2020** RELATIVO A **“MEJORAMIENTO DE CALLE CON PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE FRANCISCO JAVIER MINA Y LÁZARO CÁRDENAS DE CANCHA A DE LA DELEGACIÓN EN LA LOCALIDAD DE NEBLINAS, LANDA DE MATAMOROS, QRO.”** EN LA LOCALIDAD DE NEBLINAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.
- k) QUE EN DICHO CONTRATO SE ESTIPULÓ COMO MONTO TOTAL A EJERCER LA CANTIDAD DE **\$ 2'198,638.80** (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) MONTO QUE INCLUYE EL 16% DE I.V.A.
- l) QUE EN EL MISMO CONTRATO SE ESTIPULÓ COMO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS UN PERIODO DE **100 DÍAS NATURALES**, CON FECHA DE INICIO EL DÍA **08 DE JULIO DEL 2020** Y FECHA DE TÉRMINO EL DÍA **15 DE OCTUBRE DEL 2020**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. -

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR Y AMPLIAR EL TIEMPO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **MLM-DUOP-FAFEF-IR-006-2020**, RELATIVO A LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, CONSISTENTES EN **“MEJORAMIENTO DE CALLE CON PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE FRANCISCO JAVIER MINA Y LÁZARO CÁRDENAS DE CANCHA A DE LA DELEGACIÓN EN LA LOCALIDAD DE NEBLINAS, LANDA DE MATAMOROS, QRO.”**, EN LA LOCALIDAD DE NEBLINAS, EN VIRTUD DE LAS JUSTIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN LA DECLARACIÓN e) DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONVENIO. -

“EL MUNICIPIO Y “EL CONTRATISTA”, ACORDARON EN LA CLÁUSULA SEGUNDA EL MONTO DEL CONTRATO QUE CITA:

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable. Esta obra o acción es realizada con recurso públicos federales.

Gregorio monroel



**CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO EN TIEMPO
AL CONTRATO No. MLM-DOP-FAFEF-IR-006-2020.**



EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$ 1'895,378.28 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE POR LA CANTIDAD DE: \$ 303,260.52 (TRECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 52/100 M.N.) DANDO UN TOTAL DE: \$ 2'198,638.80 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)

LA CUAL NO SE MODIFICA Y QUEDA TAL CUAL SE MENCIONA.

TERCERA. - EL PLAZO DEL CONVENIO.

"EL MUNICIPIO Y "EL CONTRATISTA", ACORDARON EN LA CLÁUSULA TERCERA EL PLAZO DEL CONTRATO QUE CITA:

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **100 (CIEN) DÍAS NATURALES**, SIENDO LA FECHA DE INICIO EL **MIÉRCOLES 08 DE JULIO DEL 2020** Y LA FECHA DE TÉRMINO EL **JUEVES 15 DE OCTUBRE DEL 2020**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

"EL MUNICIPIO Y "EL CONTRATISTA", PACTARON LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL REFERIDO CONTRATO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN

SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN, EN UN LAPSO DE 14 DÍAS POR LO QUE, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **100 (CIEN) DÍAS NATURALES**, SIENDO LA FECHA DE INICIO REAL EL **MIÉRCOLES 22 DE JULIO DEL 2020** Y LA FECHA DE TÉRMINO EL **JUEVES 29 DE OCTUBRE DEL 2020**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

CUARTA. - TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONVENIO.

"EL MUNICIPIO Y "EL CONTRATISTA", ACORDARON EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO QUE CITA:

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTA A SU VEZ VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ESCRITO DE TERMINACIÓN PRESENTADO POR "EL CONTRATISTA", ASIMISMO "EL CONTRATISTA" TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE ESTOS PARA REALIZAR SU CIERRE FINANCIERO. EN CASO DE NO CUBRIR ÉSTE, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, NO SE PODRÁ FIRMAR EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.

Gregorio monroy



**CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO EN TIEMPO
AL CONTRATO No. MLM-DOP-FAFEF-IR-006-2020.**



FINALIZADA LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ÉSTA PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN FÍSICA, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 10 DÍAS NATURALES, LO CUAL SE REALIZARÁ MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA QUE INTERVENDRÁN LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", INFORMARÁ A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL Y PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA VERIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; Y EN FORMA SIMULTÁNEA, SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO Y "EL CONTRATISTA", PACTARON ADICIONAR EL PLAZO PARA EL CIERRE FORMAL Y ADMINISTRATIVO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL REFERIDO CONTRATO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTA A SU VEZ VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ESCRITO DE TERMINACIÓN PRESENTADO POR "EL CONTRATISTA", ASIMISMO "EL CONTRATISTA" TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE ESTOS PARA REALIZAR SU CIERRE FINANCIERO. EN CASO DE NO CUBRIR ÉSTE, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, NO SE PODRÁ FIRMAR EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.

FINALIZADA LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ÉSTA PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN FÍSICA, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 10 DÍAS NATURALES, LO CUAL SE REALIZARÁ MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA QUE INTERVENDRÁN LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", INFORMARÁ A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL Y PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE LOS 15

Gregorio monroy



**CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO EN TIEMPO
AL CONTRATO No. MLM-DOP-FAFEF-IR-006-2020.**



(QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA VERIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

“LAS PARTES” ESTABLECEN QUE PARA EL CIERRE FORMAL Y ADMINISTRATIVO MOTIVO DE ESTE CONTRATO SE CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **20 DÍAS NATURALES**, POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN LA CLÁUSULA **TERCERA**. - **PLAZO DE EJECUCIÓN**, DE ESTE CONTRATO, LA CUAL TENDRÁ COMO FECHA MÁXIMA PARA DICHO CIERRE, SIENDO EL PRÓXIMO DÍA **18 (DIECIOCHO) DE NOVIEMBRE DE 2020**.

“EL MUNICIPIO” PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, “EL MUNICIPIO” PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA” EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; Y EN FORMA SIMULTÁNEA, SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.

PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO APLICAN LOS MISMOS EFECTOS ESTABLECIDOS POR EL **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MLM-DUOP-FAFEF-IR-006-2020**. ESTE CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO EN TIEMPO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LANDA DE MATAMOROS, QRO. A LOS 22 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2020.

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL CONTRATISTA”

PROFA. MARINA PONCE CAMACHO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Gregorio monroy

C. GREGORIO MONROY VILLEDA
MOVG840426V75


PSIC. MARÍA LILIA FUENTES RUBIO
REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL



**CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO EN TIEMPO
AL CONTRATO No. MLM-DOP-FAFEF-IR-006-2020.**



CON LA ASISTENCIA DE:



ING. PATRICIO XAVIER MADRIGAL BARBA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS



C.P. DANIEL CAMACHO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE TESORERÍA MUNICIPAL



LIC. DANIEL RUBIO OLGUÍN
DIRECTOR DE CONTRALORÍA MUNICIPAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MLM-DUOP-FAFEF-IR-006-2020, CORRESPONDIENTE A LA OBRA "MEJORAMIENTO DE CALLE CON PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE FRANCISCO JAVIER MINA Y LÁZARO CÁRDENAS DE CANCHA A DE LA DELEGACIÓN EN LA LOCALIDAD DE NEBLINAS, LANDA DE MATAMOROS, QRO."

FIN DE TEXTO

